

GABRIEL A. DOTOR CASTILLA, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de octubre de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 5/788/2018.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DE BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A, SUBGRUPO A1)

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de octubre de 2018, con el enterado del Concejal Delegado, del siguiente tenor

INFORME-PROPUESTA

Asunto – RR.HH – Subsanación error material Bases para la elaboración de una Lista de Espera de Técnicos de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1)

Antecedentes

- ✓ Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de octubre de 2018, se aprobó la convocatoria y Bases para la elaboración de una Lista de espera de Técnicos de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1).
- ✓ Conforme al acuerdo, en fecha 19 de octubre de 2018, las Bases fueron publicadas en la intranet y web municipal así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- ✓ En las citadas Bases, se advierte error material que procede subsanar.

Consideraciones Jurídicas

- ✓ Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contempla en su art. 19.2 que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*
- ✓ Considerando que el órgano competente para resolver es la JGL, conforme a lo establecido en el art. 1271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se eleva la siguiente.

Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Subsanar error material advertido en las Bases para la elaboración de una Lista de Espera de Técnicos de Administración General (Grupo A, Subgrupo A1), en el sentido siguiente:

En la Base 1ª.3 donde dice:

“El procedimiento de selección de aspirantes será el concurso-oposición”.

Debe decir:

“El procedimiento de selección de aspirantes será la oposición”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la intranet y en la web municipal www.ssreyes.org y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **aprueba** la propuesta de acuerdo en sus propios términos

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

